

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PRESENTADOS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “TRANSPORTE PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente nº 300/2024/00234

Presupuesto sin IVA: 736.788,60euros

Presupuesto base de licitación: 810467.46 euros

El Delegado del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por Decreto de fecha 6 de marzo de 2024, acordó el inicio y ordenó la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado “TRANSPORTE PARAPROGRAMAS EDUCATIVOS”, promovido por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado.

Con fecha 06 de junio de 2024 tuvo lugar la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para proceder a la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa al cumplimiento de requisitos previos, admitiendo provisionalmente a la “UTE Ayuntamiento 2024-2025”, dándole un plazo de tres días para subsanar algunas deficiencias detectadas.

Con fecha 16 de junio de 2024 tuvo lugar la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para proceder a la valoración del requerimiento así como a la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de las proposiciones admitidas en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios de referencia, dando como resultado la admisión definitiva de la organización anteriormente mencionada.

Seguidamente y conforme a lo que establece el apartado 2. b) del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas.

Por el Servicio de Actividades Educativas, se ha procedido a la valoración del proyecto presentado por la empresa admitida a licitación para el contrato administrativo de servicios de referencia, a adjudicar por procedimiento abierto.

La entidad que ha presentado el proyecto es “UTE AYUNTAMIENTO 2024-2025”.

Una vez examinados por los Servicios Técnicos del Servicio de Actividades Educativas el proyecto presentado se ha procedido a la valoración de la propuesta presentada, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para valorar, dentro de una pluralidad de criterios, la calidad del protocolo de actuación en caso de accidentes, con una puntuación máxima de hasta 15 puntos (15 %) y que a efectos de valoración se ha desglosado de la siguiente manera:



1. Protocolo de actuación en caso de accidentes, hasta un máximo de 10 puntos (10,00%).

Se valorará la eficacia y calidad del protocolo de actuación en caso de accidente, la amplitud de supuestos y medidas recogidas, el grado de detalle de las actuaciones respecto a los diferentes implicados y la claridad en la exposición y organización de contenidos. El protocolo deberá diferenciar el tipo de intervención, en función de la gravedad del accidente, incluyéndose dentro del mismo las comunicaciones con los servicios de emergencia, el personal implicado, los responsables municipales, y las familias de los afectados.

Eficacia y calidadhasta 3,50 puntos
Amplitud de supuestos y medidas recogidashasta 3,50 puntos
Grado de detalle de las actuaciones de los diferentes implicadoshasta 1,50 puntos
Claridad en la exposición y organización de contenidos.....hasta 1,50 puntos

2. Anexo I, "Accesibilidad", hasta un máximo de 3 puntos (3,00%).

Se valorarán la eficacia y calidad de un protocolo detallado de las operaciones de acceso y abandono del vehículo, con un apartado específico destinado a los usuarios de silla de ruedas o con necesidades especiales. Éste deberá velar por la seguridad de las citadas operaciones y asegurar su adecuado conocimiento entre todos los implicados.

Eficacia y calidadhasta 1,00 punto
Amplitud de supuestos y medidas recogidashasta 1,00 punto
Grado de detalle de las actuaciones de los diferentes implicadoshasta 0,50 puntos
Claridad en la exposición y organización de contenidos.....hasta 0,50 puntos

3. Anexo II, "Normas de seguridad y acceso", hasta un máximo de 2 puntos (2,00%).

Se valorará la elaboración de una circular informativa que desarrolle las condiciones mínimas de seguridad que deben observar todas las personas que utilicen el servicio y que se situará en un lugar visible del vehículo para general conocimiento. En particular incidirá en los aspectos relacionados con el uso de los dispositivos de seguridad y en la normativa de acceso y permanencia durante el trayecto, tanto para personas que viajen en asiento estándar como en silla de ruedas. Dicha circular tendrá una extensión máxima de dos folios, tamaño DIN A4.

Eficacia y calidadhasta 0,75 puntos
Amplitud de supuestos y medidas recogidashasta 0,75 puntos
Claridad y organización de contenidoshasta 0,50 puntos

La entidad que ha presentado proyecto es la siguiente:

1.- UTE AYUNTAMIENTO 2024-2025, formada por las empresas que se relacionan a continuación, con una participación cada una de ellas del 12,5%:

- ✓ HNOS BRAVO VAZQUEZ, CIF: B78163987 (representante de la UTE)
- ✓ YOLCAR, CIF: B78406014



- ✓ RUTACAR, CIF: A79157657
- ✓ FEDERICO BUENO, S.L., CIF: B78482031
- ✓ THE BUS ONTIME, S.L.U., CIF: B80510761
- ✓ PUESTA DEL SOL, S.L., CIF: 53105694M
- ✓ AUTOCARES REDRUEJO BRAVO, S.L., CIF: B28714780
- ✓ JESLUSAN, S.L., CIF: B78947967

De acuerdo con los criterios anteriormente descritos, el resultado de la valoración del proyecto es el siguiente:

1.- ENTIDAD: UTE AYUNTAMIENTO 2024-2025

El proyecto presentado está bien estructurado, y tiene una gran claridad en la exposición de la información que permite una perfecta comprensión y valoración de lo expuesto por el licitador.

No obstante, muestra algunos errores como son:

- ✓ El nombre de la Dirección General es incorrecto en la portada del proyecto, en la página 3 y en la página 7.
- ✓ A lo largo de todo el proyecto hace referencia de forma errónea a “DG FAMILIAS”.
- ✓ En el apartado 2.1 / Otros medios materiales / Atención telefónica, el horario laboral de “Atención al cliente”, no coincide con el horario que posteriormente figura en otros apartados (por ejemplo, en la página 8, en la página 15, ...).
- ✓ Hace referencia a que las empresas fueron constituidas entre 1990-1998, pero sin embargo señala que la experiencia es de más de 35 años, lo que resulta improbable, dado el año de constitución de la empresa más antigua.

El proyecto desarrolla una visión completa del servicio ofertado, abordando tanto diferentes aspectos generales (presentación de la empresa, infraestructura, operativa y control del servicio), como un “Protocolo de actuación en caso de accidentes” que prevé un “Plan de contingencias” en el que se desarrollan diferentes aspectos como el diagnóstico de la situación, los ejes de intervención, los medios para la atención de las diferentes contingencias o la formación del personal. Hay que destacar la implantación de la aplicación informática “SAE”, que permite transmitir la posición del vehículo y por tanto su localización, a un centro de control, facilitando que cualquier irregularidad sea detectada en breve espacio de tiempo. Todos estos aspectos están correctamente desarrollados y repercuten en la eficacia y calidad del servicio, aunque se echa en falta un protocolo de actuación para transmitir al Servicio de Actividades Educativas, cualquier contingencia que pudiera ocurrir.

1.- Protocolo de actuación en caso de accidentes, hasta un máximo de 10 puntos (10,00%).

En cuanto a los protocolos de actuación para dar respuesta en caso de accidentes, hay que destacar la implantación de un “Plan de Contingencias” que contempla tanto el diagnóstico de situación como los medios para la atención de las mismas, así como diferentes supuestos [avería



del vehículo con y sin inhabilitación del mismo, enfermedad del conductor, accidente de circulación con y sin implicación del vehículo del servicio, inclemencias meteorológicas, emergencias entre usuarios del servicio (accidentes, caídas, enfermedad, ...) etc. Todos ellos están correctamente desarrollados, aunque se presentan un poco dispersos en distintos apartados del proyecto y no muestran toda la misma estructura, por lo que se presume que ello puede dar lugar a confusión a los receptores de dicha información. Se describen algunas contingencias en el apartado 3.3 "Protocolos específicos por tipo de incidencia", con distinta estructura y contenido que las que se describen en el apartado 4.5 "Protocolos de actuación", se podría decir que son informaciones complementarias que podrían estar unidas.

En la mayoría de los supuestos describe correctamente las actuaciones a realizar tanto por el conductor como por el agente de contingencias, principales implicados en el caso de activación de protocolo de actuación en caso de accidentes, no obstante, no identifica claramente quien será el agente de contingencias ni desarrolla suficientemente la comunicación de la contingencia, en caso necesario, con el responsable del contrato.

Asimismo, en el apartado 4.4 "Formación para la atención de contingencia", se echa en falta un protocolo de formación para los responsables del Plan de Contingencias de nueva incorporación, que no tengan que esperar al reciclaje cada dos años.

PUNTUACIÓN

Eficacia y calidad	3,00 puntos
Amplitud de supuestos y medidas recogidas	2,75 puntos
Grado de detalle de las actuaciones de los diferentes implicados	1,50 punto
Claridad en la exposición y organización de contenidos.....	1,25 punto

PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO: 8,50 PUNTOS

2.- Anexo I, "Accesibilidad", hasta un máximo de 3 puntos (3,00%).

El licitador aporta un protocolo detallado y adecuado de las operaciones de acceso y abandono del vehículo, tanto para el público general como para usuarios en sillas de ruedas o con necesidades especiales, detallando la actuación del conductor en el momento del acceso.

Desarrolla correctamente aspectos como la seguridad y el mantenimiento de los elementos de accesibilidad.

Detalla correctamente las funciones y actuaciones a realizar por el conductor, principal responsable de los procesos de acceso y abandono del vehículo.

PUNTUACIÓN

Eficacia y calidad	1,00 puntos
Amplitud de supuestos y medidas recogidas	1,00 punto
Grado de detalle de las actuaciones de los diferentes implicados	0,50 puntos
Claridad en la exposición y organización de contenidos.....	0,50 puntos



PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO: 3,00 PUNTOS

3.- Anexo II, “Normas de seguridad y acceso”, hasta un máximo de 2 puntos (2,00%).

El licitador aporta una circular informativa escueta pero completa y que recoge los principales aspectos (puertas y accesos, martillos de emergencia, el conductor, equipaje, apertura de seguridad de puertas, botiquín de primeros auxilios y cinturón de seguridad). Hace referencia a que se colocará en un lugar visible del vehículo y a que se proyectará un video informativo al inicio del trayecto. No obstante, en relación con la información relativa a la seguridad y especialmente a los usuarios con sillas de ruedas, consideramos que el orden de información debería priorizar estos aspectos y como actuar en caso de que algún ocupante vieje en silla de ruedas.

PUNTUACIÓN

Eficacia y calidad0,70 puntos
Amplitud de supuestos y medidas recogidas0,65 puntos
Claridad y organización de contenidos0,45 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO: 1,80 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROYECTO: 13,30 PUNTOS



A la vista de lo expuesto, la valoración obtenida por el licitador es la siguiente:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: Hasta 15 puntos

ENTIDAD LICITADORA	Calidad Protocolo de actuación en caso de accidentes	Anexo I, "Accesibilidad"	Anexo II, "Condiciones de seguridad y acceso"	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE AYUNTAMIENTO 2024-2025	8,50	3,00	1,80	13,30